

## ACTA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL

El día veinticinco de enero de dos mil diecisiete a las dieciséis horas, se reunieron en el Salón Izalco de Casa Presidencial, los miembros que conforman el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, estando presentes: Lic. Roberto Lorenzana Durán, Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia y Coordinador del Consejo; Lic. Orestes Fredesman Ortez, Ministro de Agricultura y Ganadería; Dra. Luz Estrella Rodríguez, Viceministra de Economía y Licda. Marta Evelyn de Rivera, Vicepresidenta del Banco Central de Reserva.

Una vez aprobado el quórum correspondiente de los miembros del Consejo, se procedió a celebrar la reunión programada para este día de acuerdo a la siguiente agenda:

1. **Autorización de Prórroga del Contrato de “Servicios de una Sociedad especializada en el Depósito, Custodia y Administración de Valores para la Custodia de Inversiones del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL)” para el año 2017.**
2. **Cierre.**

### DESARROLLO:

1. **Autorización de Prórroga del Contrato de “Servicios de una Sociedad especializada en el Depósito, Custodia y Administración de Valores para la Custodia de Inversiones del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL)” para el año 2017.**

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo de Administración que se ha recibido nota del Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador de fecha 23 de enero de 2017 (**ver anexo 264.1**), en la cual se informa que el Consejo de Administración de FANTEL, acordó:

1. En el Acta número 167 de la Sesión celebrada el 8 de octubre de 2008, con base en el Art. 3 de la Ley de FANTEL, autorizar al Coordinador del Consejo para que delegue sus facultades al Banco Central de Reserva de El Salvador, para que en su calidad de Agente Financiero del Estado realice los procesos de contratación de los servicios de los intermediarios, depositarios y cualquier entidad requerida para la negociación y liquidación de los instrumentos en que invierte el Fondo y firme todos los documentos administrativos que amparen dichos procesos, exceptuando los que por Ley son competencia expresa del Consejo, como la suscripción de contratos por parte del Coordinador del Consejo como Representante Legal del mismo.
2. Que en Acta de la Sesión No. 210 celebrada el 16 de diciembre de 2011, acordó, entre otros puntos: “AUTORIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CON LA SOCIEDAD CENTRAL DE DEPÓSITOS DE VALORES S.A. DE C.V., POR SER LA ÚNICA SOCIEDAD AUTORIZADA EN EL SALVADOR PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE DEPÓSITO Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES”, para un plazo de 12 meses, contados a partir del 27 de enero de 2012.
3. Que en Acta de la Sesión No. 234 celebrada el 17 de enero de 2014, se resolvió autorizar la prórroga del Contrato General de Servicios firmado por un Participante Directo diferente de una Casa de Corredores de Bolsa, suscrito el 27 de enero de 2012, entre FANTEL y la Central de Depósitos de Valores S.A. de C.V. (CEDEVAL), para un plazo de 12 meses, contados a partir del 27 de enero de 2014.

De manera similar, durante los años 2015 y 2016, el Consejo de Administración autorizó nuevas prórrogas

del referido contrato, según consta en Acta de la Sesión No. 250, celebrada el 26 de enero de 2015 y en Acta de la Sesión No. 256, celebrada el 25 de enero de 2016.

En consecuencia, de lo anterior, la última prórroga otorgada a partir del 27 de enero de 2016 estará vigente hasta el 27 de enero de 2017, por lo que se deben realizar las correspondientes acciones para que se autorice una nueva prórroga por un plazo de 12 meses, contados a partir de la fecha antes referida, es decir, el 27 de enero de 2017.

Además la nota del Presidente del Banco Central de Reserva antes referida, expresa lo siguiente:

El servicio de depósito, custodia y administración de valores de CEDEVAL durante los últimos años ha sido contratado fuera de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), esto con base en las reformas a la referida Ley que entraron en vigencia el 11 de junio de 2011, dentro de las cuales se establece en el Art. 4, literal d) que quedan excluidos de la aplicación de la Ley, "los servicios bancarios y financieros, que no sean de seguros, celebrados por la Administración Pública".

Sobre la base anterior, se estima que la nueva prórroga del Contrato puede realizarse conforme a lo que establece la Cláusula V del Contrato General de Servicios, la cual estipula que el mismo se podrá prorrogar por plazos iguales, por medio de cruce de cartas entre las partes. Alternativamente, la prórroga podría formalizarse mediante la firma de un nuevo documento, tal como se hizo en los años 2015 y 2016.

El Banco Central de Reserva de El Salvador, actuando como Agente Financiero del Estado y conforme al acuerdo del acta de Sesión No. 167 del Consejo de Administración, ha iniciado las gestiones para prorrogar el contrato de FANTEL con CEDEVAL para el año 2017, para cuyo efecto, han hecho las consultas a CEDEVAL y esta institución ha expresado su acuerdo de mantener las mismas condiciones para el servicio.

Por lo anterior, el Banco Central de Reserva de El Salvador estima conveniente que se someta a consideración del Consejo de Administración de FANTEL, la autorización de prórroga del referido "Contrato General de Servicios Firmado por un Participante Directo diferente de una Casa Corredora de Bolsa", para un plazo de 12 meses, contados a partir del 27 de enero 2017.

El Lic. Arteaga expresó que en cuanto al proceso para la formalización de la prórroga, este se realizaría según lo previsto en la cláusula V del contrato vigente, la cual estipula que el contrato se podrá prorrogar por plazos iguales por medio de cruce de cartas entre las partes.

Asimismo, expresó que era conveniente señalar que, al cierre del mes de diciembre de 2016, el valor de mercado de los títulos de FANTEL, en custodia de CEDEVAL, ascendía a un monto de US\$239,040,148.03.

De la misma manera informó que de conformidad a nota recibida de la Superintendencia del Sistema Financiero, con fecha 17 de enero de 2017 (**ver anexo 264.2**), adjunta a la nota del Banco Central de Reserva, CEDEVAL es la única sociedad asentada en el Registro de Sociedades Especializadas en el Depósito y Custodia de Valores del Registro Público Bursátil que lleva esa Superintendencia.

También el Lic. Arteaga informó a los miembros del Consejo que para iniciar el trámite de prórroga de dicha Contratación, la Dirección General de Tesorería remitió carta No. DGT-DEX-053-2017, de fecha 18 de enero de 2017 (**ver anexo 264.3**), en la cual certifica que el saldo en la cuenta corriente BCR No. [REDACTED] denominada R. de H. DGT- Subcuenta Rendimientos Generados Producto de la Venta de ANTEL (FANTEL), hasta la fecha de la nota es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 50/100

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,968,153.50).

Que el saldo anterior sufragará los gastos derivados del proceso de prórroga del contrato de servicios de depósito, custodia, pago de comisiones, administración de valores y otros requeridos hasta por un monto de NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,000.00).

En vista de lo anterior, y considerando las razones antes expuestas y las facultades que las leyes les confieren, en especial a lo dispuesto en el Art. 4 literal d) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el Consejo de Administración **resuelve**: (1) Autorizar la prórroga del contrato suscrito el 27 de enero de 2012, entre FANTEL y la Central de Depósito de Valores S.A. de C.V. (CEDEVAL), por un plazo de un año, el cual finalizará el 27 de enero de 2018, bajo las mismas condiciones del contrato original; (2) Autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya a la Gerencia Internacional del Banco Central de Reserva que inicie con los trámites correspondientes y necesarios para la formalización de la respectiva prórroga del contrato de servicios con CEDEVAL; (3) Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que en representación del Fondo, suscriba con la Sociedad: "Central de Depósitos de Valores S.A. de C.V., CEDEVAL", la correspondiente prórroga del contrato de servicios de Depósito, Custodia y Administración de Valores para la Custodia de Inversiones del Fondo, por la cantidad de hasta NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,000.00).

## 2. Cierre.

Sin más que tratar, se cerró la sesión a las diecinueve horas del día lunes veinticinco de enero de dos mil diecisiete.



**Lic. Roberto Lorenzana Durán**  
Secretario Técnico y de Planificación  
de la Presidencia  
Coordinador del Consejo



**Lic. Orestes Frédesmán Ortez**  
Ministro de Agricultura y Ganadería



**Dra. Luz Estrella Rodríguez**  
Viceministra de Economía



**Licda. Marta Evelyn de Rivera**  
Vicepresidenta del  
Banco Central de Reserva